

**AUTORIZA AUMENTO PLAZO CONTRATO “ESTUDIO SSR CULDEO”,
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-13-LE25**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.285.-

DALCAHUE, 04 de Mayo de 2026.-

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 04/05/2026, la carta del Sr. Italo Sandrino Vargas Miranda de fecha 16/04/2026 donde se solicita una paralización de forma retroactiva del contrato, debido a motivos ajenos al consultor que se han presentado en el sector, resumidos en diferencias entre la representación del comité que está tramitando los derechos de agua del pozo construido con fondos públicos y el resto de la localidad, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de “Estudio SSR Culdeo”, el Decreto Alcaldicio N° 1.721 de fecha 10/07/2025 que aprueba acta de entrega del terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 07/07/2025, el Decreto Alcaldicio N° 1.686 de fecha 04/07/2025 que aprueba contrato a suma alzada y designa ITE, el contrato de fecha 18/06/2025, el Certificado de Fianza N° P0052857 de fecha 18/06/2025 de Maxxa que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.577 de fecha 12/06/2025 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 09/06/2025, el Acta de Apertura de fecha 09/06/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-13-LE25, el Decreto Alcaldicio N° 1.443 de fecha 27/05/2025 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 3070 de fecha 20/05/2025 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar estudio que se indica, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 360 días corridos a contar del 09/02/2026 y hasta el día 04/02/2027, al contrato de fecha 18/06/2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la UTP IV Ingeniería Limitada e Italo Vargas Miranda, donde se solicita una paralización de forma retroactiva del contrato, debido a motivos ajenos al consultor que se han presentado en el sector, resumidos en diferencias entre la representación del comité que está tramitando los derechos de agua del pozo construido con fondos públicos y el resto de la localidad, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de “Estudio SSR Culdeo”.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 04/05/2026.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 1.686 de fecha 04/07/2025, en el cual además se designa al Inspector Técnico de Estudio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL www.mercadopublico.cl**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA